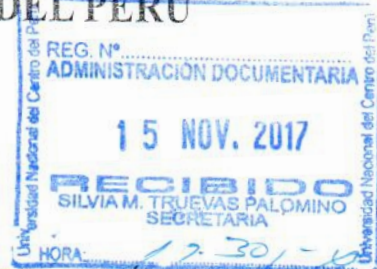




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1634-R-2017



Huancayo, 14 NOV 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0549-2017-DOGL/UNCP presentado el 25 de octubre 2017 presentado por el Director de la Oficina General de Logística, solicita modificación de especificación técnica del ítem N° 1 (escritorio de melamina) y modificación del contrato N° 137-2017-DOGL/UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de octubre 2017, se suscribe el Contrato N° 0137-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de mobiliario para ambientes de docentes de las diversas facultades de la UNCP", suscrito entre la entidad y la Sra. Maribel Llallico Caballero, se acuerda la entrega de 400 escritorios de melamina y 400 sillas a un monto total de S/ 212,000.00 soles, en un plazo de ejecución contractual de 20 días calendario de suscrito el contrato;

Que, a través del Informe N° 029-2017-AA-OAA/UNCP presentado el 23 de octubre 2017, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, habiendo realizado el análisis técnico y el estudio de mercado para la reestructuración de costos de los escritorios de acuerdo a las nuevas medidas alcanzadas por el área usuaria, opina que es aceptable la propuesta de la contratista Maribel Llallico Caballero;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-CTL/SCI/UNCP del 24 de octubre 2017, el Presidente de la Subcomisión de Infraestructura, de la Comisión Técnica de Licenciamiento, sugiere se modifique el contrato teniendo como referencia la reducción del precio generado por esta nueva situación que ocasiona que el plazo establecido en el contrato sufra retraso considerable, imputables a la institución, por lo que, es pertinente el otorgamiento de la ampliación de plazo prudencial;

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé las modificaciones al contrato, numeral: 34.1 "el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato ..." 34.2 excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje, 34.5 que indica textualmente lo siguiente: "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, de acuerdo a lo que establezca el reglamento";

Que, según Informe Legal N° 1278-2017-OGAL/UNCP presentado el 02 de noviembre 2017, el Asesor Legal considerando que el monto de acuerdo a las nuevas medidas solicitados por el área usuaria, se encuentra dentro del margen permisible, en concordancia con el numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el hecho generador, reestructuración de costos ajeno a la voluntad del contratista, consecuentemente corresponde la emisión de la resolución administrativa sobre reducción del precio generado por tal situación; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Ampliación de Plazo del Contrato N° 0137-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de mobiliario para ambientes de docentes de las diversas facultades de la UNCP", por el mismo plazo de ejecución establecido en la Cláusula Quinta del contrato (20 días calendario), que debe computarse desde la aprobación de la modificación del contrato.
- 2° **APROBAR** la reducción del Contrato N° 0137-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de mobiliario para ambientes de docentes de las diversas facultades de la UNCP", en el monto de S/ 4,520.00 soles, de acuerdo a las nuevas medidas solicitadas por el área usuaria, encontrándose en conformidad al Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1634-R-2017

- 3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/VRD/DGA/OCI/Assessoría Legal / Of. Gral. De Planificación / Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento / Of. Presupuesto / Of. Gral. De Administración Financiera/Contratista MARIBEL LLALLICO/ Of. Gral. Logística / Comité Licenciamiento JUAN ESPINOZA/Of. de Tesorería / Portal WEB Transparencia/Archivo/ ivm.